



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 318 -2019-GRA/GR.

VISTO: 30 ABR. 2019

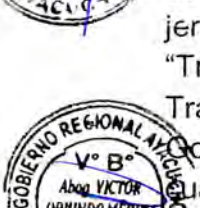
El Informe Técnico No.001-2019-GRA-VG/GTEMD de fecha 05 de Abril del 2019, Decretos N° 166-2019-GRA/GOB-VG, Resolución Ejecutiva Regional No.233-2019-GRA/GR del 28 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.233-2019-GRA/GR del 28 de Marzo del 2019, Abog. RODRIGO CERVANTES PEREZ, como responsable de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales" en el Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto a la Meta:0070 "Transferencia de Competencias Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, conforme se tiene del Informe Técnico N°001-2019-GRA-VG/GTEMD del 05 de Abril del 2019, se advierte que la Plaza de "Responsable" "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales" no se encuentra prevista en el CAP de la Entidad, habiendo sido creada mediante Resolución Ejecutiva Regional No.319-2012-GRA/PRES, como Oficina Regional de Prevención Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, como una Unidad Funcional que depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional; así también, la meta 0070: "Transferencia de Competencias Gobierno Regional de Ayacucho" del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, adscrita a la Vicegobernación, no cuenta con recursos para atender requerimientos adicionales, por lo tanto dichos recursos ya fueron transferidos a las 13 dependencias del Gobierno



Regional de Ayacucho, por lo que no es viable atender el requerimiento de pago remunerativo a favor del designado Abog. RODRIGO CERVANTES PEREZ;

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones del del Informe Técnico N°001-2019- GRA-VG/GTEMMD del 05 de Abril del 2019, es pertinente tomar la acción administrativa correspondiente, a fin de velar por la correcta administración publica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional No.233-2019-GRA/GR del 28 de Marzo del 2019, que designa al Abog. RODRIGO CERVANTES PEREZ, como responsable de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales" en el Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto a la Meta:0070 "Transferencia de Competencias Gobierno Regional de Ayacucho".



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado y a las instancias administrativas correspondiente del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR